

# G-7: Procedimientos Administrativos

## Seguridad de Tráfico Escolar



### REFERENCIAS

[Política G-7 del Consejo](#)

### PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

#### I. Comité de seguridad de tráfico escolar

- A. Este distrito creará y mantendrá un Comité de seguridad de tráfico escolar (“Comité”)
- B. El Comité deberá estar integrado por al menos un representante de:
  - 1. las escuelas dentro del distrito;
  - 2. la Asociación de padres y maestros (PTA, por sus siglas en inglés) de un distrito de escuela primaria, básicos y secundaria (3 en total);
  - 3. Salt Lake City;
  - 4. autoridades estatales o locales; y
  - 5. ingeniería de seguridad de tráfico estatal o local.
- C. El Comité se reunirá mensualmente durante el año escolar y deberá:
  - 1. recibir sugerencias de los Consejos Comunitarios Escolares (SCC, por sus siglas en inglés), padres, maestros y otros;
  - 2. recomendar mejoras en la seguridad del transporte escolar, cambios en los límites para reforzar la seguridad y medidas del programa de seguridad del transporte escolar;
  - 3. revisar y presentar anualmente un plan de rutas de acceso para niños de cada escuela primaria y básicos dentro del distrito al Departamento de Transporte de Utah (Utah Department of Transportation, UDOT por sus siglas en inglés) y Salt Lake City;
  - 4. consultar al Consejo de seguridad de Utah y a la División de servicios de salud familiar con el fin de proporcionar capacitación a todos los estudiantes del distrito desde kindergarten hasta sexto grado con respecto a la seguridad y el uso de los cruces escolares; y
  - 5. ayudar a asegurar el cumplimiento del distrito con las reglas hechas por la comisión de transporte bajo el código de Utah comentado. §41-6a-303, Zona escolar de velocidad reducida.
- D. El Comité podrá establecer subcomités según sea necesario para ayudar en el cumplimiento de sus deberes bajo la sección C.

#### II. Plan de rutas de acceso para niños

- A. Anualmente, se necesita que cada escuela primaria y secundaria, dentro del distrito, actualice en línea el plan de rutas de acceso para niños de la escuela.
  - 1. Los planes deben incluir un mapa que muestre las rutas a pie y en bicicleta a la escuela, con una descripción escrita que explique las rutas.
  - 2. Los planes actualmente vigentes deben ser revisados y modificados según sea necesario para adaptarse a nuevas circunstancias tales como la construcción, las nuevas subdivisiones o el cambio de ruta de los vehículos.
  - 3. Los planes deben ser presentados anualmente al Comité para su revisión.

Ningún empleado del distrito o estudiante debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito en base a la edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual, o estado de veterano. El distrito está comprometido a proporcionar un acceso equitativo y oportunidades equitativas en sus programas, servicios y empleo, incluyendo en sus reglamentos, procesos de reclamaciones, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, acomodaciones y otros asuntos con respeto a las Oportunidades de Empleo Equitativo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.